

Quito #1.

10 FEB 2009

ESCAÑAR

HEXAGON CONSULTORES

T. 4230

Quito, 10 de febrero de 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad,

Superintendencia de
Compañías
11 FEB. 2009
CAU

EXPEDIENTE: 150366

De mis consideraciones:

Superintendencia de
Compañías
11 FEB. 2009
Fco Jara 13:00
Registro de Sociedades

Adjunto a la presente sírvase encontrar la segunda copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA., a fin de que se sirva registrarla.

Atentamente,

Johanna

ca

Econ. Johanna Alexandra Rodríguez Proaño
Gerente General
HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.

Cesión de
participaciones
Registrada
ca

16-02-2009



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

E X T R A C T O

FECHA DE OTORGAMIENTO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2008

**CONTRATO: CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.**

**OTORGA: SRTA. PAOLA ANDREA RODRIGUEZ PROAÑO
C.C. No. 171185014-7.**

**A FAVOR DE LA: SRA. JHOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ
PROAÑO C.C. No. 171099032-4 Y EL SR. JAIME ESPINOSA
PROAÑO C.C. No. 170897762-2.**

**OBJETO: La Srta. Paola Andrea Rodríguez Proaño cede
la totalidad de sus 167 participaciones sociales de la
siguiente manera: a favor de Jhoanna Alexandra
Rodríguez Proaño, 166 participaciones sociales; y a
favor de Jaime Espinosa Proaño, una participación
social.**

CUANTÍA: USD. 167,00

c.c.





Dra. Ximena
Moreno de-
Solines

NOTARIA 2a



1
2 **CESIÓN DE DERECHOS Y**
3 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**
4 **HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.**

5
6
7 **QUE OTORGA LA SEÑORITA**
8 **PAOLA ANDREA RODRIGUEZ PROAÑO**

9
10
11 **A FAVOR DE: LA SEÑORA**
12 **JHOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ PROAÑO Y**
13 **SEÑOR JAIME ESPINOSA PROAÑO**

14
15
16 **CUANTÍA: USD. 167,00**

17
18 Dí 3 copias

19 c.c.

20
21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
22 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el
23 día de hoy **NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**
24 **OCHO**, ante mí, doctora Ximena Moreno de Solines,
25 Notaria Segunda del Cantón Quito, Comparecen a la
26 celebración de la presente escritura pública, por una
27 parte, la señorita **PAOLA ANDREA RODRIGUEZ PROAÑO**,
28 por sus propios derechos; y, por otra, la señora

1 **JHOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ PROAÑO** y señor
2 **JAIME ESPINOSA PROAÑO**, los dos por sus propios y
3 personales derechos. Los comparecientes declaran ser,
4 mayores de edad, de estado civil casados excepto la
5 señorita Paola Andrea Rodríguez Proaño que es soltera,
6 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
7 de Quito; capaces ante la ley, a quienes de conocerles
8 doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía,
9 cuyas copias certificadas por mí, se agregan a esta
10 escritura como habilitantes y me solicitan elevar a
11 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
12 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras a su digno cargo,
13 sírvase incorporar la presente escritura de cesión de
14 derechos y participaciones, de una Compañía de
15 Responsabilidad Limitada que se otorga al tenor de las
16 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al
17 otorgamiento del presente contrato comparecen, por una
18 parte, la señorita Paola Andrea Rodríguez Proaño, por
19 sus propios y personales derechos, a quien en adelante
20 y para efectos del presente contrato podrá denominarse
21 simplemente como CEDENTE; y por otra parte, la señora
22 Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño y el señor Jaime
23 Espinosa Proaño, los dos por sus propios y personales
24 derechos, a quienes en adelante y para efectos del
25 presente contrato podrá denominarse simplemente como
26 los CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos,
27 de ocupaciones particulares, domiciliados en la ciudad de
28 Quito, mayores de edad y, por consiguiente, hábiles para



ra. Ximena
Moreno de
Solines

OTARIA 2a



1 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**

2 **UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante

3 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime

4 Andrés Acosta Holguín, el veinticinco de junio de dos mil

5 tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito

6 con fecha veintinueve de julio de dos mil tres, se

7 constituyó la compañía HEXAGON CONSULTORES CIA.

8 LTDA., de la cual son socias Jhoanna Alexandra

9 Rodríguez Proaño, Paola Andrea Rodríguez Proaño y

10 Valeria Consuelo Espinosa Proaño. **DOS.-** Mediante

11 escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del

12 Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el diez

13 de junio de dos mil ocho, e inscrita en el Registro

14 Mercantil del Cantón Quito con fecha diecisiete de junio

15 de dos mil ocho, la señorita Valeria Consuelo Espinoza

16 Proaño cedió la totalidad de sus ciento sesenta y seis

17 participaciones sociales a la señora Jhoanna Alexandra

18 Rodríguez Proaño, quedando como socias de la Compañía

19 Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño y Paola Andrea

20 Rodríguez Proaño. **TRES.-** La Junta General

21 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía

22 HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA., reunida en esta

23 ciudad de Quito, el día veinte y cinco de noviembre de

24 dos mil ocho a las catorce horas treinta, por unanimidad

25 acordó autorizar la cesión de derechos y participaciones

26 que le corresponden a la CEDENTE en la compañía, en

27 los términos que se expresan en la cláusula siguiente a

28 favor de los CESIONARIOS, según aparece en la copia del

1 Acta de Cesión que se adjunta como documento
2 habilitante. **TERCERA.- CESION:** Con los antecedentes
3 expresados en la cláusula anterior, la señorita Paola
4 Andrea Rodríguez Proaño cede la totalidad de sus ciento
5 sesenta y siete participaciones sociales de la siguiente
6 manera: a favor de Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño,
7 ciento sesenta y seis participaciones sociales; y a favor
8 de Jaime Espinosa Proaño, una participación social,
9 quedando el cuadro de participaciones y socios
10 conformado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIP.	%
Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño	\$ 499,00	499	99,8%
Jaime Espinosa Proaño	\$ 1,00	1	0,2%
TOTAL	\$ 500,00	500	100%

11

12 **CUARTA.- RENUNCIA Y ACEPTACION:** Por una parte, la
13 CEDENTE, Paola Andrea Rodríguez Proaño, renuncia
14 expresamente a todos los derechos y participaciones que
15 le corresponde en la compañía mencionada. Por otra
16 parte, los CESIONARIOS, Jhoanna Alexandra Rodríguez
17 Proaño y Jaime Espinosa Proaño, aceptan la cesión de los
18 derechos y participaciones que le corresponden a la
19 CEDENTE dentro de la compañía, así como todos los
20 deberes y obligaciones estipulados en el contrato de
21 constitución de la compañía. **QUINTA.- PRECIO:** El valor
22 por el cual la CEDENTE, Paola Andrea Rodríguez Proaño,
23 valora las participaciones que tienen en esta compañía es
24 el de un dólar por participación, dando un total de
25 CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES (USD. \$ 167,00),
26 valor que recibe a su entera satisfacción, que pagan los



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a

1 CESIONARIOS con dinero de su peculio en proporción a
 2 las participaciones cedidas. Las partes contratantes
 3 señalan el cantón Quito como su domicilio para efectos
 4 de cualquier reclamación posterior. Usted señora Notaria
 5 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
 6 documentos habilitantes que fuesen necesarios para la
 7 perfecta validez de la correspondiente escritura pública.
 8 Firmado Doctor Arturo Moscoso Moreno. Matrícula
 9 número once mil quinientos ochenta del Colegio de
 10 Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO**
 11 **DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública
 12 con todo el valor legal, leída que fue a los comparecientes
 13 por mí la Notaria; se afirman y se ratifican en todo su
 14 contenido y para constancia de ello firman conmigo, en
 15 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

16

17

18

19

Paola Rodriguez Proaño

20

f) SR.TA. PAOLA ANDREA RODRIGUEZ PROAÑO

21

C.C. 171185014-7

C.V. 048-0160

22

23

24

25

Jhoanna Rodriguez Proaño

26

f) SRA. JHOANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ PROAÑO

27

C.C. 171099032-4

C.V. 044-0160

28

.../...

.../...

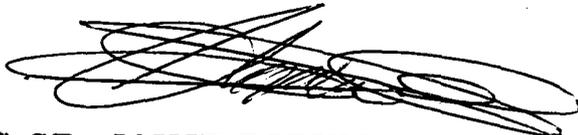
1

2

3

4

5



6

f) SR. JAIME ESPINOSA PROAÑO

7

C.C. 170897762-2

C.V. 084-0055

8

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria

9

Segunda. A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS

10

HABILITANTES.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho siendo las 14h30, se reúnen los socios de la Compañía HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA., señora Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño, titular de trescientos treinta y tres participaciones de un dólar cada una; y, la señorita Paola Andrea Rodríguez Proaño, titular de ciento sesenta y siete participaciones de un dólar cada una. De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA, el mismo que es de quinientos dólares dividido en quinientas participaciones de un dólar cada una. La señora Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la Compañía, presidirá la Junta; y, la señorita Paola Andrea Rodríguez Proaño, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva de la Compañía actuará como Secretaria. La Presidenta dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria constata que los presentes representan el 100% del capital social de la Compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Se propone como único punto del día, la autorización por parte de la Junta General de Socios, para que se realice la siguiente cesión de participaciones sociales:

Paola Andrea Rodríguez Proaño cede la totalidad de sus ciento sesenta y siete participaciones sociales de la siguiente manera: a favor de Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño, ciento sesenta y seis participaciones sociales; y a favor de Jaime Espinosa Proaño, una participación social.

Por lo tanto una vez realizada la sesión aquí estipulada, el capital social de la Compañía queda constituido de la siguiente manera: señora Jhoanna Alexandra Rodríguez Proaño con cuatrocientos noventa y nueve participaciones sociales y señor Jaime Espinosa Proaño con una participación.

Los socios aprueban y autorizan por unanimidad la cesión de participaciones sociales a realizarse. Una vez agotado el Orden del Día, siendo las 15h00, la Presidenta de la Junta concede un receso de quince minutos para que Secretaria elabore el Acta y apruebe la misma. Siendo las 15h15, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, misma que es aprobada por unanimidad. La señora Presidenta da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con la Secretaria que lo certifica, y las socias presentes.

Jhoanna Rodríguez Proaño
Presidenta de la Junta
Socia

Paola Andrea Rodríguez Proaño
Secretaria de la Junta
Socia

EQUATORIANA***** 2139412122
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PROF. OCUP.
 MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ
 MARTHA FABOLA PROANO
 QUITO 19/07/2007
 LICENCIAMIENTO DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 17/07/2017
 FORMA No. REN 2388302
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 171185014-7
 RODRIGUEZ PROANO PAOLA ANDREA
 PICHINCHA/ QUITO/ SANTA FRISCA
 QUITO 1977
 FECHA DE NACIMIENTO 09/19/01437 F
 REG. CIVIL V.C.E. ACT SEXO
 PICHINCHA/ QUITO
 BENALCAZAR SUAREZ 1977
 Paola Rodriguez
 FORMULA DEL CEDULADO

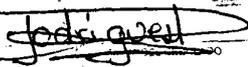
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 048-0160 1711850147
 NUMERO CEDULA
 RODRIGUEZ PROANO PAOLA ANDREA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 09 de Diciembre de 2008
[Signature]
 Dra. Ximena Moreno de Salinas
 NOTARIA SEGUNDA



ECUATORIANA***** V4444VA244
 CASADO ROBERTO FABRICIO SALAZAR C
 SUPERIOR ECONOMISTA
 MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ
 MARTHA FABOLA PROANO
 QUITO 04/10/2002
 04/10/2014
 FORMAS No. REN 0282756


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171099032-4
 RODRIGUEZ PROANO JHOANNA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 25 JULIO 1970
 015-0280-11759-F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 044-0160 NÚMERO 1710990324 CÉDULA
 RODRIGUEZ PROANO JHOANNA ALEXANDRA
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 BENALCAZAR PARROQUIA

 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Ng 2386 publicado en el Registro Oficial Ng 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, *ca* de *Diciembre* de *2014*

 Dra: Ximena Moreno de Solinas
 NOTARIA SEGUNDA



ECUATORIANA***** V2443V4242

CASADO TANIA ELENA VERGARA PADILLA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HUGO MARCELO ESPINOSA PROF/OCCUP

MARIA SUSANA PROANO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 27/06/2005

27/06/2017 FECHA DE EMISION

FECHA DE CALIFICACION

FORMA REN 1562469 Pch



EL ATRIBUADO

PUNTO DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170897762-2

ESPINOSA PROANO JAIME ALEXANDER

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

28 FEBRERO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 0113-03417 M

REG CIVIL ACT SEXO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972



FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

084-0055 NUMERO

1708977622 CÉDULA

ESPINOSA PROANO JAIME ALEXANDER

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, *ca* de Diciembre de 2008

Ximena Moreno de Solines

Dña. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito a los catorce días del mes de Enero del año dos mil nueve.

Ximena Moreno de Solines

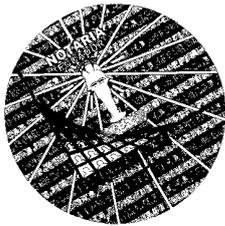
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA HEXAGON CONSULTORES CIA.LTDA,**
OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2003. SOBRE LA
CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A
23 DE ENERO DEL 2009.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2305** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de julio del dos mil tres, a fs. 1973, tomo 134, correspondiente a compañía "**HEXAGON CONSULTORES CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a tres de febrero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

